



21 de marzo de 2018

(18-1713)

Página: 1/3

Comité de Facilitación del Comercio

Original: francés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE ANGOLA

La siguiente comunicación, de fecha 9 de marzo de 2018, se distribuye a petición de la delegación de Angola para información de los Miembros.

La República de Angola presenta las siguientes notificaciones de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información					
Artículo 1.1	Publicación	B	Por determinar	Por determinar	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	C	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 1.3	Servicios de información	B	Por determinar	Por determinar	-
Artículo 1.4	Notificación	B	Por determinar	Por determinar	-
Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	B	Por determinar	Por determinar	-
Artículo 2.2	Consultas	B	Por determinar	Por determinar	-
Artículo 3 Resoluciones anticipadas					
		C	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión					
		A	-	-	-
Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	A	-	-	-
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	C	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	C	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	C	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	A	-	-	-
Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	A	-	-	-
Artículo 7.2	Pago electrónico	A	-	-	-
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	B	Por determinar	Por determinar	-
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	C	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	A	-	-	-
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	A	-	-	-
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	C	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 7.8	Envíos urgentes	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	B	Por determinar	Por determinar	-
Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera					
		C	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero					
		A	-	-	-
Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	A	-	-	-
Artículo 10.2	Aceptación de copias	C	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	B	Por determinar	Por determinar	-
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	C	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	B	Por determinar	Por determinar	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	B	Por determinar	Por determinar	-
Artículo 11 Libertad de tránsito					
		B	Por determinar	Por determinar	-
Artículo 12 Cooperación aduanera					
Artículo 12.1	Medidas para promover el cumplimiento y la cooperación	B	Por determinar	Por determinar	-
Artículo 12.2	Intercambio de información	B	Por determinar	Por determinar	-
Artículo 12.3	Verificación	A	-	-	-
Artículo 12.4	Solicitud	B	Por determinar	Por determinar	-
Artículo 12.5	Protección y confidencialidad	B	Por determinar	Por determinar	-
Artículo 12.6	Facilitación de información	B	Por determinar	Por determinar	-
Artículo 12.7	Aplazamiento o denegación de una solicitud	B	Por determinar	Por determinar	-
Artículo 12.8	Reciprocidad	B	Por determinar	Por determinar	-
Artículo 12.9	Carga administrativa	C	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 12.10	Limitaciones	B	Por determinar	Por determinar	-
Artículo 12.11	Utilización o divulgación no autorizadas	B	Por determinar	Por determinar	-
Artículo 12.12	Acuerdos bilaterales y regionales	B	Por determinar	Por determinar	-